

AULA: LA SUBASTA POR ENTIDAD ESPECIALIZADA



El artículo 636 de la LEC, permite que en las ejecuciones forzosas, la enajenación de bienes pueda ser realizada por entidad especializada. A estos efectos, a los Colegios de Procuradores se les ha reconocido como tales entidades, pudiendo hacerse cargo de las subastas de los bienes.

Para el desarrollo de estos servicios, el Consejo General de Procuradores ha creado una plataforma de subastas que permite su utilización por todos los colegios de España.

El objetivo de esta jornada es dar a conocer la plataforma de Subastas del CGPE, realizando una demostración de la misma, para que puedan conocer las ventajas que, este nuevo servicio a prestar por los Colegios de Procuradores, puede representar en la realización de los bienes.

Dado el escaso tiempo con el que contamos los Procuradores hemos fijado las aulas para el mediodía, ofreciendo un catering previo, para que a la finalización de las clases, cada uno pueda atender sus despachos.

Ponente:

Mayte Rodríguez García, Directora Asesoría Jurídica Departamento de Subastas del Consejo General de Procuradores de España.

Fecha.-16 de noviembre de 2017

Horario.- de 13,30 h. a 15.00 h.

Lugar de Celebración.- Sala de Actos del ICPM

Aforo.- 20 asistentes (riguroso orden de inscripción)

Precio.- 13 euros (I.V.A. incluido)

Transferencia Bancaria: c/c Bco. Popular: ES24/0075/0322/8106/0030/4863

Inscripción.- aula@icpm.es

Con la  n del



Una vez inscrito y abonado el aula, sólo se devolverá la totalidad de la misma siempre que se solicite con al menos cuatro días hábiles de anterioridad a la celebración. Si se solicita con menos de cuatro días hábiles, se penalizará con la devolución del 50% del importe abonado, salvo por motivos justificados)